14/05/2022

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

Despedido por acosar vía WhatsApp a una subordinada

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha declarado la firmeza de la sentencia que tildaba de procedente el despido disciplinario de un hombre que, **aprovechándose de su situación de jerarquía en la empresa**, remitió mensajes vía *WhatsApp* de índole no laboral a una subordinada y, tras el desinterés de esta última, la aisló del resto de sus compañeros.

> **Las conversaciones de *WhatsApp* que mantuvo el actor con la trabajadora van más allá de lo meramente amistoso para contener intimidaciones de índole sexual**

El Auto, **de 23 de marzo de 2022**, valora que la actuación del hombre de aislar a la trabajadora del resto de sus compañeros y de controlarle los tiempos con rigor es una **represalia** hacia la mujer por esquivar su atención.

Hechos

En junio de 2018, la víctima **denunció verbalmente** ante la responsable de recursos humanos, y en presencia de los representantes de los trabajadores, la conducta de su supervisor consistente en la remisión de mensajes de *WhatsApp* de índole no laboral y actuaciones reputadas por la propia trabajadora como susceptible de acoso.

La compañía, siguiendo el protocolo sobre prevención y tratamiento de situaciones de acoso sexual por razón de sexo y acoso discriminatorio, abrió un expediente para el **esclarecimiento de los h ...**

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |